

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 “*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*” y Decreto Ley 1795 de 2000 “*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*” es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 “*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*” expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea tiene como misión: “*Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC.*”

La razón principal de la contratación es el cumplimiento al Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) el cual se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud, para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar, el cual se llevara a cabo mediante jornadas de caracterización de las familias, visitas domiciliarias- extramural de acuerdo a la programación definida por el Equipo EBAS (Equipo Básico de Atención en Salud), capacitaciones, charlas educativas en el ESM y cuando los usuarios asistan a consulta de medicina general.

Para cumplir con lo anterior, se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud en el cumplimiento de los atributos de calidad y la misión del Establecimiento de Sanidad Militar No 1882 CAMAN-ESUFA, es por ello que El Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar 1882 CAMAN-ESUFA, un (01) Médico General para la prestación de servicios, con el fin de fortalecer las Rutas Integrales de Atención en Salud específicamente, en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 (Min salud) en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta de Riesgo Cardiovascular y Metabólico, apoyo al área de consulta externa, emisión conceptos médico laborales, atención prioritaria, actividades de Promoción y detección temprana de la enfermedad para cumplir con los indicadores de oportunidad de citas y brindar atención de calidad y oportuna a todos los usuarios del ESM No. 1882, ya que en la actualidad solo se cuenta con cuatro (04) Médicos de servicio Social Obligatorio los cuales están dedicados a cubrir la consulta prioritaria y disponibilidades, 02 (dos) médicos militares y 01 (un) médico civil de planta que cumplen labores administrativas, los cuales son insuficientes para cubrir todas las funciones del ESM 1882; por lo que se requiere apoyo de personal médico con el objetivo principal de la Implementación completa y continua de las Rutas de Atención Integral en Salud y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM, teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población alrededor de 3011 usuarios, por lo anterior y en recomendación por la Organización Mundial de la Salud de contar con 25 profesionales por cada 10 mil habitantes, por lo cual a la población asignada en el Comando Aéreo de Mantenimiento le correspondería contar con 9 (nueve) médicos Generales.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

II. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

1. Objeto

Prestación de servicios como Médico General para el Establecimiento de Sanidad Militar 1882 del Comando Aéreo de Mantenimiento y la Escuela de Suboficiales, de manera personal y autónoma, con el fin de fortalecer el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud (Matis), implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud y demás actividades asistenciales que requieran su apoyo

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

El Médico General debe realizar las siguientes actividades a continuación relacionadas en las 129 horas mínimas mensuales de abril a noviembre y 128 horas mínimas mensuales en diciembre, de acuerdo con el cuadro de actividades programadas y establecidos en atención a las necesidades del ESM. Sin que la determinación de los turnos implique una subordinación, los cuales pueden ser sujetos a cambios de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

a) Requisitos y/o perfil del personal a contratar

- Diploma o acta de grado como Médico General
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Experiencia laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
- Hoja de vida de función pública firmada
- Inscripción SECOP II

Otros documentos:

- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS.
- Fotocopia tarjeta profesional y/o certificado de ejercicio profesional.
- Certificado de antecedentes de procesos disciplinarios ético-profesionales en el Tribunal de Ética Médica.
- Certificado en SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS) vigente.
- Curso de humanización en los servicios o constancia de inscripción al curso.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Formulario Único de Bienes y Rentas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar un total de 1160 horas (\$ 28.489 valor hora) distribuidas así: 129 horas cada mes comprendidas en los meses de abril a noviembre del 2023 y 128 horas en el mes de diciembre del 2023, en consulta externa en apoyo al programa del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y/o consulta prioritaria en Medicina General de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente. Una consulta de 20 o 30 minutos, según sea el caso. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar.
2. Asistir a las reuniones y capacitaciones citadas por la sección personal y el escuadrón de servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos, será de carácter obligatorio la asistencia y presentación de talleres y/o información solicitada por el programa de seguridad del paciente y demás programas que considere el ESM y presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas, según programación.
3. Realizar un diagnóstico integral de las necesidades de los pacientes y establecer planes de intervención en conjunto con el resto del equipo.
4. Realizar consulta extramural a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud pública entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana, el manejo de la enfermedad y la rehabilitación, que por la contingencia de enfermedad, discapacidad, atención prioritaria o emergencia, requieran de su atención o de la coordinación para su ruta de atención.
5. Registrar en SALUD.SIS la Historia clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica.
6. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
7. Presentar las estadísticas e informes de actividades que se deriven del servicio prestado como contratista.
8. Cumplir con las actividades y disponibilidades establecidas conforme al cuadro de actividades previamente publicado por la Escuadrilla de Medicina y Odontología, y las horas establecidas en el presente contrato, con el fin de cumplir de manera adecuada con la programación y disponibilidad de consultorios.
9. Recibir y entregar turno de actividades médicas acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
10. Mantener los consultorios del área de Consulta Externa y/o prioritaria en adecuado orden, y verificar e informar que se encuentren dotados de equipos y papelería correspondiente.
11. Archivar las historias clínicas de los pacientes atendidos, y consentimientos informados entregándolos en archivo y registrando en el libro de bitácora establecido para tal fin, evitando extravío y pérdida de estas.
12. Notificar al Jefe de Consulta externa, Consulta Prioritaria o a quien corresponda las novedades que se presenten en el funcionamiento de los equipos del ESM 1882 CAMAN – ESUFA.
13. Apoyar las actividades de promoción y prevención, de acuerdo con las necesidades del servicio.
14. Brindar orientación clara, real y oportuna a los usuarios del servicio de consulta externa y prioritaria.
15. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en la Suite Visión Empresarial, garantizando la adherencia a los mismos.
16. Realizar educación a los pacientes y/o familiares de las recomendaciones médicas necesarias para el mejoramiento de su salud.
17. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizará apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa, conforme a las actividades estipuladas previamente por el departamento de la Escuadrilla de Medicina y Odontología el cual no será modificable por parte del contratista, previa autorización del supervisor del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

18. Asistencia y presentación de talleres y/o información solicitada por el programa de seguridad del paciente, y capacitaciones citadas por la sección de personal y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos.
19. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal, además de fomentar el adecuado lavado de manos como personal activo mientras la vigencia del contrato.
20. Diligenciar a diario los procedimientos médicos realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad que tendrá corte mensualmente en seguimiento a las labores realizadas por el personal asistencial.
21. Conocer todos los procesos y mantener permanente comunicación con el equipo médico para brindar atención integral al paciente.
22. Cumplir con los diferentes requerimientos dentro del Comando Aéreo de Mantenimiento y la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M Díaz".
23. Revisar historias clínicas y entregar al archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico.
24. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita.
25. Realizar conceptos médicos cuando le sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia al coordinador de medicina laboral, con letra legible, y todos los campos requeridos diligenciados.
26. Atención en consulta programada en el área de medicina general - control de pacientes pertenecientes a los Programa de Promoción de la Salud y Detección temprana de la Enfermedad.
27. Realizar consulta externa en medicina general.
28. Brindar capacitación y charlas a los usuarios en las diferentes patologías propias de su área y conocimiento.
29. Efectuar diligenciamiento de los RIPS en el Sistema IRON.
30. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente a su cargo, diligenciamiento adecuado y oportuno a la historia clínica, formulación de medicamentos basados en el Acuerdo 052 de las FFMM, Elaborar los formatos de Comité Técnico Científico cuando sea necesaria la formulación de medicamentos fuera del Acuerdo 052 de las FFMM según lo establecido en las guías de manejo propias o nacionales.
31. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínicas, manejo adecuado y estricto del sistema SALUD.SIS, Registrar en la Historia Clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, con claridad, de acuerdo con las normas establecidas vigentes, será de obligatorio cumplimiento la corrección de novedades descritas en el Comité de Historias Clínicas del ESM 1882.
32. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que, por ley, están dispuestas para todo el personal de la salud.
33. Las actividades propias a cumplir por el contratista en las horas mensuales establecidas, deberán ser programadas y en común acuerdo por ambas partes en referencia a lo anterior los 10 días calendarios antes de finalizar cada mes, lo anterior, con el fin de programar durante esa disponibilidad las actividades propias a su profesión.
34. Proporcionar al paciente instrucciones de tratamiento para garantizar de esta forma su recuperación y dejar registro de ello en la Historia Clínica.
35. Tratar con respeto, cordialidad, amabilidad, imparcialidad y rectitud a los funcionarios y pacientes del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1882, y demás personas con que tenga relación con ocasión en la prestación del servicio, ajustado a la moral y las buenas costumbres.
36. Solicitar los exámenes de apoyo diagnóstico o valoraciones especializadas y en general procedimientos diagnósticos y de manejo terapéutico, y prescripción de medicamentos, empleando criterios pertinentes para la resolución clínica del paciente debidamente justificados y soportados en la historia clínica.
37. Prescribir los medicamentos en formatos institucionales utilizando siempre las fórmulas generadas por el sistema SALUD.SIS. Solo se realizará fórmulas manuales en caso de caída prolongada del sistema o en casos de fuerza mayor.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

38. Direccionar al usuario en forma clara hacia el área de referencia y/o atención al usuario para realizar el proceso de transcripción y/o autorización en caso de ser requerido.
39. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la Entidad, incluida la propiedad intelectual y los derechos de autor.
40. Realizar captación diaria de pacientes para los diferentes programas de prevención y detección temprana de la enfermedad.
41. Entregar información veraz y completa al paciente en lo referente a su patología y tratamiento indicado.
42. Orientar a los pacientes sobre las áreas donde se realizan los procesos de tipo administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1882.
43. Abstenerse por completo de diligenciar notas en la historia clínica digital con un usuario diferente al asignado personalmente por la Dirección General de Sanidad Militar.
44. Deberá prestar su turno con uniforme y calzado limpios, cabello recogido, uñas cortas y limpias; respetando las normas de bioseguridad.
45. Deberá entregar la documentación requerida al supervisor del contrato para tramitar el pago del servicio prestado; quien junto con el jefe del servicio estará enterado de novedades ocurridas, esto respetando el conducto regular que se rige en la organización del medio Militar. La Ejecución del contrato será supervisada por el personal idóneo y capacitado del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1882 quien emitirá el concepto de satisfacción de los servicios prestados mensualmente.
46. Deberá presentar con los demás documentos la certificación de aptitud laboral (examen médico ocupacional de ingreso).
47. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal.
48. Deberá tener conocimientos en programas como Office e internet.
49. Reportar en forma inmediata cualquier novedad con seguridad del paciente o accidente de trabajo.
50. Las demás asignadas por el supervisor en asesoría del coordinador del servicio, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de conocimiento.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del ESM1882 y dentro del horario de funcionamiento del servicio de Medicina General, lo cual deberá pactarse con el contratista.

Nota: En ningún caso debe presentarse total y/o parcialmente subordinación o dependencia en el desarrollo de las actividades; lo que debe obrar en la ejecución e informes de supervisión es una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
2. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes.
3. El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.
4. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.
5. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual en horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado, deberá entregar soporte impreso.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

6. El contratista deberá entregar carnet de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA asumirá los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad. Así mismo debe elaborar el estudio de seguridad y verificar su trazabilidad.
- **FACTURACIÓN:** Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.
- Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.
- Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y que se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales al supervisor del contrato desde la suscripción del acta de inicio del contrato para cada pago y en la liquidación.
- Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación y reuniones mensuales serán clasificadas como de obligatoria asistencia, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.
- La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.
- Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.
- NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.
- Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP 2
- El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y	El contratista deberá presentar el esquema completo (3 dosis).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	1 refuerzo cada 15 años	1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si el contratista se realiza la vacunación antes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior.
		Si la vacunación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente.
		<u>NOTA:</u> la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar.
		Solo se debe solicitar a menores de 60 años, <u>sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.</u>
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y <u>sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.</u>
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Sarampión y rubeola en incorporación.		
DPTa – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y	<u>NOTA:</u> ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
	1 refuerzo cada 10 años.	
Vacuna Covid	2 dosis	En caso de no tener la vacunación deberá presentar un consentimiento en el cual indique que asume la responsabilidad de las complicaciones que pueda presentar como consecuencia de contraer el Covid-19.

En caso que la contratista no tenga todos los refuerzos y vacunas, el contratista se compromete a actualizar las mismas en el primer trimestre de 2023.

III. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista para la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea – ESM-CAMAN, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

experiencia directamente relacionada. Siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ley 352 de 1997 *“Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”*.

Decreto Ley 1795 de 2000 *“Por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional”*.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional *“Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”*.

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud *“Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.”*

Decreto 1011 de 2006 *“Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional *“Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional”*.

Circular N°: FAC-S-2023-000947-CR de fecha 02 de febrero de 2023. *“Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*

2. Perspectiva técnica

Remitirse al numeral 1 del presente estudio previo (Ficha técnica)

3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Entidad	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - ARAUCA	E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO
Contrato o proceso	PN RASES 5 CD 141 2022	CPS-0529-2023	111-08-02-176-2023
Plazo en días	148 (días)	221 (días)	68 (días)
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ESE ISABU	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA ASISTENCIAL COMO MEDICO GENERAL EN ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
Contratista	CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO	GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO	KATHERINE BOSWIJK PERLAZA
Valor unitario sin IVA	\$24.078.208,80	\$40.802.640,00	\$16.368.000,00
Valor total sin IVA	\$24.078.208,80	\$40.802.640,00	\$16.368.000,00
Lugar de ejecución	CALLE 60 N° 27 - 82 CONUCOS Bucaramanga Santander COLOMBIA	CARRERA 9 CALLE 12 NORTE Bucaramanga Santander COLOMBIA	CARRERA 13 11-51 El Cerrito Valle del Cauca COLOMBIA

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y circular 22922 del 27/12/2017 de la dirección general de sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Prestación de servicios como médico general MATIS) para el establecimiento de sanidad militar 1882 del comando	\$ 4.726.128	\$ 3.442.975.45 (mensual) \$ 26.853 (valor hora)	\$ 4.425.440 (mensual) \$ 27.659 (valor hora)	\$ 3.304.724 (mensual) \$ 28.489 (valor hora)	\$ 3.974.816 (mensual)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

aéreo de mantenimiento y escuela de suboficiales Ct. Andrés M. Díaz de manera personal y autónoma.					
Valor Total Estimado (Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar. Valor hora \$28.489)					\$ 3.304.724,00

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2021

Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2022

Fuente 3: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2023

Fuente 4: Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022, establecida por la DIGSA.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTES DE RENTA	
Servicios en general Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales	Retención en la fuente 11%	Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 10%
	Rete Iva 15% sobre el IVA		Rete IVA N/A
	Rete Ica 6 x mil antes de IVA		Rete Ica 6 x mil antes de IVA

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de treinta y tres millones cuarenta y siete mil doscientos cuarenta pesos (\$33.047.240), correspondientes a un médico general, Correspondiente a un valor mensual de \$ 3.304.724, todos los impuestos incluidos.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N°	823	FECHA	05-01-2023
	RUBRO(S)	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003-01 RECURSO 16	VALOR	\$33.047.240

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

PRODUCTO	CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	
	N°	Fecha
VIGENCIA ACTUAL		
SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003-01 REC16 SSF	06	03 de enero 2023

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que fue requerida la documentación que se indica a continuación, lo cual quedó debidamente consignada en el Acta de Escogencia de fecha: 14 de febrero de 2023

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

- No deberá tener antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General del República, Registro Nacional de Medidas Correctivas, de procesos disciplinarios ético profesionales en el Tribunal de Ética Médica, aspectos que faciliten y garanticen la seguridad institucional.
- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Constancia de afiliación para posterior pago de aportes a salud o certificación de afiliación a EPS (Primera vez) (el aporte de salud y pensión se hará sobre el 40% del total del contrato)
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Fotocopia tarjeta profesional y/o certificado de ejercicio profesional.
- El (la) supervisor(a) tiene la obligación de verificar en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estandares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustutivas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aerea Colombiana que esta publicado en la Suit Vision institucional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha: 14 de febrero de 2023

2. Experiencia e idoneidad

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha: 10 de marzo de 2023

De acuerdo a lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	SANDRA VIVIANA LADINO GALINDO
Dirección/Ciudad	CR. 9 # 2-25 Casa No.3
Teléfono	3184021598
Correo Electrónico	Vivi.lad@hotmail.com
Justificación	El Establecimiento de Sanidad Militar 1882 del Comando Aéreo de Mantenimiento ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo a la gestión de Medicina General con el fin de fortalecer las Rutas Integrales de Atención en Salud específicamente, en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018 (Min salud) en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta de Riesgo Cardiovascular y Metabólico, apoyo al área de consulta externa, emisión conceptos médico laborales, atención prioritaria, actividades de Promoción y detección temprana de la enfermedad para cumplir con los indicadores de oportunidad de citas y brindar atención de calidad y oportuna a todos los usuarios del ESM No. 1882, ya que en la actualidad solo se cuenta con cuatro (04) Médicos de servicio Social Obligatorio los cuales están dedicados únicamente a cubrir la consulta prioritaria y disponibilidades, 02 (dos) médicos militares y 01 (un) médico civil de planta que cumplen labores administrativas, el cual es insuficientes para cubrir todas las funciones del ESM 1882; por lo que se requiere apoyo de personal médico con el objetivo principal de la Implementación completa y continua de las Rutas de Atención Integral en Salud y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM, teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población alrededor de 3011 usuarios, por lo anterior y en recomendación por la Organización Mundial de la Salud de contar con 25 profesionales por cada 10 mil habitantes, por lo cual a la población asignada en el Comando Aéreo de Mantenimiento le correspondería contar con 9 (nueve) médicos Generales. Por lo anterior y luego de verificados los criterios técnicos, económicos y Jurídicos la presente persona cumple con lo requerido por parte del ESM-CAMAN-ESUFA.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a la cuantía, al pago contra entrega y la exigencia de pólizas no aplica solicitar matriz de riesgos.

I. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1. Garantía única de cumplimiento

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Por el término de ejecución y hasta su liquidación.

2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	VALOR COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad Contractual para profesionales de la salud. Art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.	200 SMLMV	Por el término de ejecución de contrato

• Justificación:

Las presentes garantías se requieren con ocasión de la naturaleza del presente contrato, Lo anterior, con base en lo normado en los Artículos: 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.5; 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.

Estas se requieren con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista, así como también las novedades en las cuales incurra el contratista frente a terceros.

VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020”.¹

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

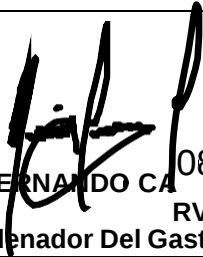
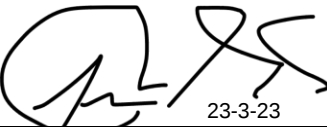
Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 25 de diciembre del 2023.																					
Lugar de ejecución	En el Establecimiento de Sanidad Militar No 1882, ubicado en la Cra. 5 No 2-91 en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.																					
Valor	\$ 33.047.240,00																					
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2023 por nueve (9) pagos mensuales de la siguiente manera: <table><tr><td>Pac mayo 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>Pac Junio 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>Pac Julio 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>Pac Agosto 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>Pac Septiembre 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>Pac Octubre 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>Pac Noviembre 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>Pac Diciembre 2023</td><td>\$ 3.675.081,00</td></tr><tr><td>CxP 2024</td><td>\$ 3.646.592,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$33.047.240,00</td></tr></table> En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s). Así mismo, se procederá previo el cumplimiento por parte del contratista con los requisitos para pago. Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2023, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del JEFSA.		Pac mayo 2023	\$ 3.675.081,00	Pac Junio 2023	\$ 3.675.081,00	Pac Julio 2023	\$ 3.675.081,00	Pac Agosto 2023	\$ 3.675.081,00	Pac Septiembre 2023	\$ 3.675.081,00	Pac Octubre 2023	\$ 3.675.081,00	Pac Noviembre 2023	\$ 3.675.081,00	Pac Diciembre 2023	\$ 3.675.081,00	CxP 2024	\$ 3.646.592,00	TOTAL	\$33.047.240,00
Pac mayo 2023	\$ 3.675.081,00																					
Pac Junio 2023	\$ 3.675.081,00																					
Pac Julio 2023	\$ 3.675.081,00																					
Pac Agosto 2023	\$ 3.675.081,00																					
Pac Septiembre 2023	\$ 3.675.081,00																					
Pac Octubre 2023	\$ 3.675.081,00																					
Pac Noviembre 2023	\$ 3.675.081,00																					
Pac Diciembre 2023	\$ 3.675.081,00																					
CxP 2024	\$ 3.646.592,00																					
TOTAL	\$33.047.240,00																					

¹

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Otros	Entrega de documentación por parte del contratista para el respectivo pago
--------------	--

FIRMAS:

 Coronel MARIO FERNANDO CALLEJO Ordenador Del Gasto Delegado Contractual	 Mayor DIANA EUGENIA PINTOR MURCIA Jefe ESM 1882 23-03-2023 Gerente del Proyecto
 TE. CRISTHIAN DAVID TULCAN LASSO 23-03-2023 Comité Estructurador Técnico	 TS21. JORGE RODRIGUEZ MONTENEGRO Comité Estructurador Económico
 ASD2 JORGE ALBERTO LÍPEZ SILVA 23-3-23 Comité Estructurador Jurídico	